

DIRECTRIZ

**DE: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (SEDE CENTRAL)
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECCIONAL DE CALI**

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA

FECHA: 2 DE MAYO DE 2019

Para generar claridad y facilitar el entendimiento de la denominación y alcance de las diferentes normas o disposiciones expedidas por las autoridades colegiadas y personales de gobierno de la Universidad, en su Sede Central y Seccional de Cali, se ha considerado conveniente establecer la estructura jerárquica normativa del derecho de la Universidad.

De acuerdo con el número 79 y 165 de los Estatutos de la Universidad, se establece la siguiente estructura jerárquica normativa en la Pontificia Universidad Javeriana:

1. Estatutos
2. Reglamento Estatutario de las Facultades Eclesiásticas
3. Orientaciones del Consejo de Regentes
4. Reglamentos de la Universidad: de Profesores, de Estudiantes, del Personal Administrativo, de Unidades Académicas, y de Emblemas, Símbolos y Distinciones
5. Reglamentos Orgánicos de la Sede Central y de Seccionales
6. Políticas del Consejo Directivo Universitario y del Consejo Directivo de Seccional, así como otras de sus decisiones, expresadas en Acuerdos.
Se incluyen aquí: La Misión de la Universidad, el Proyecto Educativo Javeriano, el Código de Buen Gobierno, y las Normas y procedimientos generales asociados a las matrículas, que aplican para ambas sedes o para una de las sedes.
7. Directrices del Rector de la Universidad, expresadas en Resoluciones y Circulares.
8. Directrices de los Rectores de Seccional, expresadas en Resoluciones y Circulares
9. Directrices de los Consejos: Académico, del Medio Universitario y Administrativo de la Sede Central y de las Seccionales, expresadas en directrices.

10. Directrices de los Vicerrectores y del Secretario General, expresadas en directrices y circulares.
11. Directrices de los Consejos de Facultad, expresadas en directrices.
12. Directrices de los Decanos de Facultad, expresadas en directrices y circulares.
13. Decisiones de otras autoridades personales de gobierno así definidas por el Consejo Directivo Universitario o por el Consejo Directivo de Seccional, expresadas en Circulares.

A partir de la presente directriz, la expedición de lineamientos generales o particulares, normas particulares, procedimientos, protocolos o guías, deberán ajustarse a las denominaciones permitidas a las autoridades personales o colegidas competentes, según su ámbito de competencia y respetando la estructura jerárquica normativa aquí planteada.

Sin perjuicio de lo anterior, los lineamientos generales o particulares, normas particulares, caracterizaciones, procedimientos, manuales, procedimiento operativo estándar, protocolos, instructivos, guías, formatos, etc., que se encuentren actualmente vigentes, conservarán su fuerza normativa, de acuerdo con la equivalencia de la estructura aquí señalada.

Para la validez e integración al derecho interno de la Universidad, toda norma o disposición expedida por una autoridad personal o colegiada de gobierno, deberá contar con la promulgación en el sitio web institucional de la sede, según corresponda.

A partir de la expedición de esta directriz, toda norma o disposición expedida por una autoridad personal o colegiada de gobierno de la Universidad, para su promulgación deberá: ajustarse a la estructura normativa aquí relacionada y contar con el concepto favorable sobre su ajuste a dicha estructura por parte de la Dirección Jurídica de la Sede Central o de la Secretaría General de la Seccional de Cali, según corresponda.

JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General de la Universidad

PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional de Cali